



ALCALDÍA DE  
SAN JUAN DEL CESAR  
Nit. 892.115179-0

Secretaria de  
**GOBIERNO Y  
EDUCACIÓN**

## **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.
- La Ley 1575 de 2012

### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Nacional en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto.

El artículo 311 de la Constitución Nacional, indica que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y la corte constitucional en sentencia T — 550 de 1992 sobre el concepto de servicio público manifestó: “Los servicios públicos son los medios por el cual el Estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (Art. 2 de la C.P). El sentido y razón de ser de los poderes constituidos es el servicio a la comunidad, la satisfacción de sus necesidades y la protección de los derechos individuales de sus miembros”.

El artículo 2° de la Ley 1575 de 2012, establece:

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos oficiales, Voluntarios y aeronáticos.

A su vez, el tercer y cuarto inciso del artículo 3° de la Ley 1575 de 2012 dice que:

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Por otro lado, en el Municipio de San Juan del Cesar, no hay un Cuerpo De Bomberos Oficial pero hay un Cuerpo De Bomberos Voluntario, pero este tiene baja capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia relacionadas con su actividad dada su escases de recursos económicos para atender los emolumentos laborales de los bomberos, la capacitación de los mismos, la compra de dotación y elementos de seguridad, la adquisición





y mantenimiento de vehículos y equipos, el pago de tarifas de servicios públicos y líneas de comunicación de emergencia, el acondicionamiento de su sede, etc.

Ahora, dado que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, es un servicio esencial a cargo del Municipio de San Juan del Cesar en su jurisdicción, y en consideración a que dicha obligación se puede atender a través de la celebración de convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios, el mencionado ente territorial necesita celebrar con el Cuerpo de Bomberos voluntarios de la localidad, un convenio de asociación que le posibilite el desarrollo conjunto de las referidas actividades, pues estas hacen parte de los cometidos y funciones que les asigna a ambas entidades la Ley, y le permita a su vez, apoyar el fortalecimiento del mencionado cuerpo, con el fin de mejorar su aptitud para responder ante los llamados de emergencia.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. Objeto a contratar

El objeto del convenio será: **FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA**

### 2.2. Alcance del Objeto a contratar

En virtud del convenio, el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de San Juan del Cesar, realizará: **a)** La gestión integral del riesgo contra incendios, lo que incluye: la prevención, la atención y el control de incendios; **b)** los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y **c)** la atención de incidentes con materiales peligrosos.

### 2.3. Clasificación del servicio

El servicio requerido por la administración municipal se identifica con el siguiente código UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
92101602	Servicios de cuerpo de Bomberos Voluntarios

### 2.4. Obligaciones específicas de EL ASOCIADO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, se obliga para con el Municipio, en virtud del Convenio de Asociación, a lo siguiente: **1.** llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: **a)** Análisis de la amenaza de incendios; **b)** Desarrollar todos los programas de prevención; **c)** Atención de incidentes relacionados con incendios; **d)** Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; **e)** Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. **2.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **3.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **4.** Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. **5.** Servir de organismo asesor del Municipio de San Juan del Cesar en





temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **6.** Apoyar al comité local de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. **7.** Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. **8.** Garantizar que cada una de las personas que laboren como bomberos gocen de los derechos de seguridad social y tengan la cobertura de un seguro de vida durante todo el plazo de ejecución del convenio. **9.** Cumplir a cabalidad el reglamento de disciplina para el personal de los cuerpos de bomberos (Decreto Nacional 953 de 1997), **10.** Pagar todos los emolumentos laborales de las personas vinculadas por contrato de trabajo al cuerpo de bomberos local, incluidos los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **11.** Pagar las tarifas correspondientes al consumo de servicios públicos domiciliarios, y los correspondientes a internet y líneas telefónicas de emergencia. **12.** Proporcionar la dotación a los bomberos necesaria para garantizar su seguridad, conforme al presupuesto. **13.** Contratar el servicio de mantenimiento de la maquina extintora No. 01 Plaza OAP-086, conforme al presupuesto. **14.** Capacitar a los bomberos para mejorar el desempeño de sus funciones, para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad bomberil. **15.** Cuidar, custodiar y conservar toda la documentación, información, máquinas equipos y demás bienes que tenga bajo su cuidado o le sean asignados para el cumplimiento de su trabajo, evitando la pérdida, sustracción, destrucción, utilización indebida u ocultamiento. **16.** Proporcionar uniformes y dotación en general a los bomberos, conforme al presupuesto. **17.** Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

**NOTA 1.-** Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

## **2.5. Obligaciones generales de EL ASOCIADO**

EL ASOCIADO se obliga a lo siguiente para con el Municipio: **1.-** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **2.-** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad, profesionalismo y buena fe, evitando dilaciones **3.-** Absorber las consultas que se le formulen. **4.-** Rendir los informes a su cargo. **5.-** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor. **6.-** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del cumplimiento del convenio. **7.-** Vincular al personal que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. **8.-** Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación de la prestación, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio o los Organismo de Control del estado, incluyendo registro fotográfico. **9.-** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del todo el personal que sea contratado para la ejecución del convenio y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **10.-** Respetar y cumplir los principios y normas de ética, y tratar con respeto y consideración a las víctimas de los incidentes. **11.-** Actuar con celeridad, eficacia y eficiencia el cumplimiento de sus obligaciones. **12.-** Otorgar las garantías exigidas en el presente Convenio y las demás que le asigne el Municipio, a través del Supervisor y sean acordes con el objeto del convenio. **13.-** Amparar a todos los miembros vinculados para la ejecución del convenio con la cobertura de un seguro de vida durante el tiempo que ejerzan las labores bomberiles. **14.-** Mantener al Municipio, indemne de cualquier reclamación proveniente de tercero que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo o con ocasión de este Convenio. **15.-** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y las obligaciones específicas a su cargo. **16.-** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **17.-** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.





ALCALDÍA DE  
SAN JUAN DEL CESAR  
Nit. 892.115179-0

## Secretaria de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

### 2.6. Obligaciones de EL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con EL ASOCIADO a lo siguiente: **a)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **c)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL ASOCIADO constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio. **g)** Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **h)** Dar la voz de alerta de los incendios, incidentes, y demás riesgos que deba controlar o atender el cuerpo de bomberos, a través del Comando de Policía Local, vía radio o celular.

### 2.7. Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio

El plazo de ejecución del convenio será de nueve (9) meses y quince (15) días calendario, término que se contará desde la fecha de firma del acta de inicio respectiva.

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.

### 2.8. Lugar de ejecución y Domicilio contractual

El convenio se ejecutará en toda el área rural y urbana del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR.

El Domicilio del convenio será el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento de La Guajira

### 2.9. Supervisión y Coordinación

La supervisión y coordinación del Convenio estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Educación. Si bien el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR no dará precisas instrucciones a EL ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico y su obligación de seguimiento a la inversión de los recursos públicos, por lo tanto, el supervisor podrá: **a)** Exigir el cumplimiento del objeto del convenio **b)** Solicitar al ASOCIADO la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. **c)** Hacer seguimiento sobre la ejecución obligacional a cargo del ASOCIADO e impartir las instrucciones que a bien tenga para hacerla más efectiva, eficiente, oportuna y adecuada. **d)** Informar a la Oficina Jurídica cualquier incumplimiento del convenio por parte del ASOCIADO para que esta lleve a cabo el proceso de imposición de la sanción correspondiente si a ello hay lugar. **e)** Certificar el cumplimiento sucesivo del convenio y Autorizar los desembolsos del aporte del Municipio.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1575 de 2012 establece: “Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. (...)”, no obstante, esta norma no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación específica.





De conformidad con concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta # 4201913000006918, el texto de la mencionada norma no obliga a contratar con los bomberos voluntario, sino que faculta al municipio a hacerlo cuando no cuente con un cuerpo de bomberos oficiales.

La Ley 1575 de 2012, artículo 17, parágrafo, prohíbe que en un municipio exista más de un cuerpo de bomberos voluntario, por lo cual resulta lógico que el municipio contrate con la única institución bomberil que encuentra en su jurisdicción.

En el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, no hay cuerpo de bomberos oficial pero se encuentra constituido el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan del Cesar Guajira, como único organismo con la idoneidad y capacidad para prestar el servicio bomberil dentro del espacio geográfico del Municipio.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades estatales, pueden asociarse con personas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

En todo caso, dicha Ley establece que el mencionado servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

En atención a lo explicado, la modalidad de selección será la contratación directa.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El valor estimado del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$304.178.529), suma que se calculó con base en el presupuesto que se adjunta a este documento y hacer parte integral del mismo, en donde se contempla el cubrimiento de los costos esenciales del funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan del Cesar, durante la vigencia 2025.

##### **4.1. Forma en que EL MUNICIPIO hará su aporte**

EL MUNICIPIO girará a EL ASOCIADO un primer aporte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que se haya suscrito del acta de inicio del convenio; **b)** Que se presente por parte de EL ASOCIADO un plan de inversión del primer desembolso del aporte del Municipio, y este sea aprobado por el supervisor. **c)** Que EL ASOCIADO presente al supervisor del contrato, una certificación bancaria en donde conste el número y clase de cuenta del que sea titular para el giro de los recursos. **d)** Que se presente la solicitud de giro respectiva por parte de EL ASOCIADO. **e)** Que el supervisor otorgue su concepto favorable para hacer el primer desembolso.

EL MUNICIPIO girará a EL ASOCIADO el 50% restante de su aporte, en cuotas parciales, siempre que: **a)** Que el asociado presente un informe de su gestión. **b)** Que el ASOCIADO radique la solicitud de giro o la factura respectiva, según sea el caso. **c)** Que el asociado entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales; y, **d)** Que el supervisor del Convenio haya emitido el recibo a satisfacción de las actividades correspondiente al periodo del cual se rindió el informe.

**NOTA:** La entrega de los aportes están sujetas a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.





#### 4.2. Soporte presupuestal del aporte de EL MUNICIPIO

El Municipio girará su aporte con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. P00147 emitido el 28 de febrero de 2025, por valor de \$304.178.529.

#### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las normas que regulan la actividad bomberil en Colombia establecen los parámetros y lineamientos para la constitución de un Cuerpo de Bomberos Voluntario dentro del territorio Nacional, de manera que solo si tales organismos cumplen a cabalidad los mismos, se les habilita para la prestación de los servicios bomberiles, por lo que de antemano se sabe que dentro de su objeto social se enmarca la facultad de cumplir las obligaciones derivadas del convenio. En vista de lo expuesto, no es competencia del Municipio de San Juan del Cesar, hacer una verificación de la idoneidad del Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de San Juan del Cesar; no obstante se hará una verificación documental de su capacidad jurídica para contratar, exigiendo la acreditación o el aporte de los siguientes condiciones y/o documentos, según sea el caso:

- a) Que esté legalmente constituido y tenga personería jurídica: Debe aportarse copia del acto administrativo por medio del cual la Gobernación de La Guajira, le otorga personería jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan del Cesar, Guajira.
- b) Que quien firma la oferta de servicios bomberiles se encuentre inscrito como Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan del Cesar, Guajira.
- c) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.
- d) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- e) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: el proponente remitirá una declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su oferta, suscrita por él mismo.
- f) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.
- g) Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.





- h) Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- i) Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- j) Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de San Juan del Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos previsible del negocio jurídico, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

<b>No.</b>	1	
<b>Clase</b>	General	
<b>Fuente</b>	Externo	
<b>Etapa</b>	Ejecución	
<b>Tipo</b>	Operacional	
<b>Descripción</b>	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
<b>Consecuencia</b>	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
<b>Probabilidad</b>	Posible	
<b>Impacto</b>	Catastrófico	
<b>Valoración</b>	3 + 5 =8	
<b>Categoría</b>	Riesgo extreme	
<b>Asignación</b>	ASOCIADO	
<b>Tratamiento</b>	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del ASOCIADO si existen, declaración de incumplimiento contractual, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del Convenio.	
<b>Impacto luego de tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	Improbable
	<b>Impacto</b>	Menor
	<b>Valoración</b>	2 + 2 = 4
	<b>Categoría</b>	Riesgo bajo
<b>¿Afecta la ejecución del contrato?</b>	Sí	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Supervisor	
<b>Fecha estimada de inicio del tratamiento</b>	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del ASOCIADO	
<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>	Cuando el ASOCIADO cumpla a cabalidad sus obligaciones.	





Secretaria de  
**GOBIERNO Y  
EDUCACIÓN**

ALCALDÍA DE  
SAN JUAN DEL CESAR  
Nit. 892.115179-0

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a entera satisfacción del Municipio
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	ASOCIADO	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al ASOCIADO la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del Convenio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del Convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria.

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización del servicio.	
Probabilidad	Improbable	





<b>Impacto</b>	Moderado	
<b>Valoración</b>	2 + 3 = 5	
<b>Categoría</b>	Riesgo medio	
<b>Asignación</b>	ASOCIADO	
<b>Tratamiento</b>	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del Convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
<b>Impacto luego de tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	Insignificante
	<b>Impacto</b>	Menor
	<b>Valoración</b>	1 + 3 = 4
	<b>Categoría</b>	Riesgo bajo
<b>¿Afecta la ejecución del Convenio?</b>	Sí	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Supervisor	
<b>Fecha estimada de inicio del tratamiento</b>	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.	
<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>	En la liquidación del Convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los voluntarios, de los saldos debidos al ASOCIADO y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
<b>Monitoreo y revisión</b>	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	Solicitando la nómina de pago.
	<b>Periodicidad</b>	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el ASOCIADO y su personal de trabajo

<b>No.</b>	4	
<b>Clase</b>	General	
<b>Fuente</b>	Externo	
<b>Etapas</b>	De selección, contratación y ejecución	
<b>Tipo</b>	De Administración	
<b>Descripción</b>	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
<b>Consecuencia</b>	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
<b>Probabilidad</b>	Posible	
<b>Impacto</b>	Moderado	
<b>Valoración</b>	3 + 3 = 6	
<b>Categoría</b>	Riesgo alto	
<b>Asignación</b>	ASOCIADO	
<b>Tratamiento</b>	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al ASOCIADO o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
<b>Impacto luego de tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	Improbable
	<b>Impacto</b>	Menor
	<b>Valoración</b>	2 + 2 = 4
	<b>Categoría</b>	Riesgo Bajo





¿Afecta la ejecución del Convenio?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del Convenio.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del ASOCIADO, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al ASOCIADO, en la liquidación del Convenio, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del Convenio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

No.	5	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No devolución total o parcial del primer desembolso del aporte del Municipio	
Consecuencia	(i) la no inversión del primer desembolso del aporte del Municipio; (ii) el uso indebido del primer desembolso del aporte del Municipio; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de primer desembolso del aporte del Municipio. Incumplimiento del convenio.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión o la apropiación indebida del primer desembolso del aporte del Municipio o Desde que se evidencie la no ejecución de los recursos entregados en las actividades a cargo del ASOCIADO	
Fecha estimada en que se	Cuando el asociado haya invertido correctamente la totalidad del primer desembolso del aporte del Municipio o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento del convenio, o cuando de cualquier valor	





<b>completa el tratamiento</b>	que deba girarse al cooperante se hagan los descuentos necesarios. Cuando el ASOCIADO haya ejecutado actividades en cantidad suficiente para compensar la suma de dinero entregada a título de primer desembolso
<b>Monitoreo y revisión</b>	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>
	<b>Periodicidad</b>

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El ASOCIADO tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Pago anticipado	Perjuicios por la no devolución total o parcial del dinero entregado a título de primer desembolso del aporte del Municipio	100% del monto del primer desembolso del aporte del Municipio	Plazo del convenio y 4 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del ASOCIADO derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más

**Nota 1:** EL ASOCIADO, tomará a favor de EL MUNICIPIO una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del ASOCIADO, o de sus empleados o los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos.

**Nota 2:** INDEMNIDAD: A pesar de la constitución de la garantía anterior, será obligación de EL ASOCIADO mantener indemne al MUNICIPIO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución del convenio.

**Nota 3:** EL ASOCIADO, se obliga a amparar a todos sus integrantes durante el tiempo que ejerzan las labores bomberiles, con la cobertura de un Seguro de Vida. El Cuerpo de Bombero Voluntario de San Juan del Cesar, se compromete a presentar al supervisor del Convenio dentro de los Treinta (30) días del Acta de Iniciación del mismo el cumplimiento de esta obligación.





Secretaría de  
**GOBIERNO Y  
EDUCACIÓN**

ALCALDÍA DE  
SAN JUAN DEL CESAR  
Nit. 892.115179-0

**Nota 4:** El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Convenio y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo.

#### **8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación, establece:

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto original)*

Dado en el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, el día cinco (5) de marzo de 2025.

Funcionario responsable:

**ELIZABETH MENDOZA MENDOZA**  
Secretaría de Gobierno y Educación

Proyectó:  
Mónica Lúcia Vélez Cabrales  
Asesora externa en contratación

